



Res. CD-ECO N°150/19
Salta, 30 de abril de 2019
Expte. 6.966/18

VISTO la propuesta de Reglamento de Actividades de Extensión Social de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, elevada por integrantes de la Comisión de Extensión de esta Facultad, en el marco de la acreditación de la carrera Contador Público Nacional, y;

CONSIDERANDO

Que, según se establece en las bases de su estatuto (Res. A.U. N° 001/96), la Universidad Nacional de Salta tiene por misión la generación y transmisión del conocimiento, de la ciencia y sus aplicaciones y de las artes, siendo su fin principal la educación desde una perspectiva ética. Procura además, difundir los beneficios de su acción cultural y social interactuando con el medio.

Que, se entiende por Extensión Universitaria a toda actividad llevada a cabo por los miembros de la comunidad universitaria, en la que se enfatiza la relación de la institución Universitaria con la comunidad en la que está inmersa. Constituye una de las tres funciones sustantivas de la Universidad (junto a la investigación y la docencia) y tiene como objetivo promover el desarrollo cultural, y la transferencia del conocimiento y la cultura entre los distintos sectores sociales de la comunidad. Su misión es la de consolidar el vínculo entre la Universidad y la comunidad.

Que, es necesario reglamentar las Actividades de Extensión Social que se desarrollen en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

Que, la Comisión de Extensión, propone un Reglamento de Actividades de Extensión Social para la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, con el objeto de *"Estimular el desarrollo de proyectos de extensión universitaria con participación estudiantil, entendiendo a los mismos como espacios de participación e intercambio entre la comunidad universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la UNSa y la sociedad que la sustenta; mediante acciones de vinculación con el medio promoviendo el cumplimiento del rol social de la institución universitaria a través de un intercambio horizontal entre los actores sociales involucrados"*.

Que la propuesta presentada, se encuentra en concordancia con la misión y visión, establecidas por esta Facultad, según Res. CD-ECO N° 250/18.





Res. CD-ECO N°150/19
Salta, 30 de abril de 2019
Expte. 6.966/18

Que el Consejo Directivo de esta Facultad, en Reunión Ordinaria N° 05/19 de fecha 30.04.19, resolvió aprobar el Despacho conjunto de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina y de la Comisión de Ética, Interpretación y Reglamento que obra a fs. 22 y 23 del expediente de referencia.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el **REGLAMENTO DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN SOCIAL** de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, que obra como Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2°.- De Forma.-

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Res. CD-ECO N°150/19
Salta, 30 de abril de 2019
Expte. 6.966/18

ANEXO

**REGLAMENTO DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN SOCIAL
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES - U.N.SA.**

TITULO I

**DE LA FINALIDAD, PRINCIPIOS, ALCANCE Y OBJETIVOS
DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

ARTÍCULO 1: La presente propuesta busca establecer los mecanismos que, mediante la implementación de proyectos de extensión universitaria, contribuyan al cumplimiento del rol social de la universidad, en una intervención integradora de la comunidad universitaria (Docentes, Personal de Apoyo Universitario, Estudiantes y Graduados) y la sociedad en general. Es por ello que el siguiente reglamento tiene la finalidad de normar, coordinar, orientar, organizar, dirigir, asesorar y supervisar en forma eficiente la implementación y ejecución de las actividades de Extensión Universitaria y Proyección Social de los docentes y estudiantes que identifiquen y planteen alternativas de solución a la problemática social de nuestra región.

ARTÍCULO 2: Las normas establecidas en el presente reglamento son de aplicación y alcance a todos los docentes y estudiantes de la Facultad.

ARTÍCULO 3: Son principios de la Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta son los siguientes:

a) Pluralidad: La Facultad promoverá el pluralismo en las diferentes áreas del conocimiento: ciencia, arte, tecnología y cultura, respetando los diversos enfoques. La Facultad apoya el libre pensamiento de la comunidad académica, con sentido crítico, al articular la Extensión Universitaria y Proyección Social con la investigación, la docencia y el emprendimiento.

b) Impacto: La Extensión Universitaria buscará presentar propuestas validadas que satisfagan las necesidades, deseos y expectativas de la sociedad, gestionando para que sean adoptadas por los entes





Res. CD-ECO N°150/19
Salta, 30 de abril de 2019
Expte. 6.966/18

responsables de ejecutarlas, en forma estructural a la solución de problemas reales de la sociedad de su entorno.

c) Participativa: Los programas y proyectos de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales constituyen procesos de formación y participación, interdisciplinaria e intersectorial.

d) Ética: Las diversas acciones emprendidas dentro de la Extensión Universitaria y estarán comprendidas dentro del marco de las normas éticas.

e) Responsabilidad: La Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales actuará con responsabilidad social en todos los actos de Extensión Universitaria en beneficio de las comunidades.

i) Cooperación: La Universidad cooperará con otras entidades, grupos, asociaciones o comunidades, en la realización de programas y de proyectos que puedan producir un avance en el conocimiento su transformación económica, cultural o social.

j) Calidad: Los programas y proyectos de Extensión Universitaria deberán garantizar el cumplimiento de los estándares y condiciones definidos en el Sistema de Gestión de Calidad.

ARTÍCULO 4: Disponer que, en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales las actividades de Extensión Universitaria se consideran como:

1. Actividades Académicas: Comprenden Cursos de capacitación, Jornadas de Intercambio, Conferencias, Talleres, Encuentros anuales a modo de cierre donde se expongan las actividades que encuadren dentro de este artículo. Las propuestas deberán ser presentadas a la Secretaría de Asuntos Académicos y de Investigación para posterior aprobación por parte del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

2. Proyectos de Extensión Social: Serán proyectos con participación estudiantil presentados por las diversas cátedras de la Facultad, cuyo objetivo será producir interacciones dinámicas y enriquecedoras entre la Universidad y su contexto social y la retroalimentación mutua, en articulación o no con otras instituciones y organizaciones, conforme a la convocatoria anual que se realicen por intermedio de la COMISIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, que serán evaluados por un jurado pertinente designado por esta comisión, en mérito al logro de





Res. CD-ECO N°150/19
Salta, 30 de abril de 2019
Expte. 6.966/18

objetivos específicos fijados en cada convocatoria, que en materia de extensión luego apruebe el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

ARTÍCULO 5: La propuesta que surge de este reglamento tiene sus bases en los siguientes objetivos:

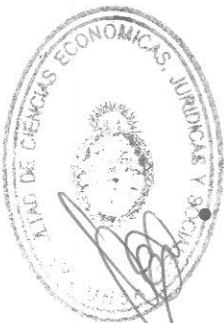
Objetivo General

Estimular el desarrollo de proyectos de extensión universitaria con participación estudiantil, entendiendo a los mismos como espacios de participación e intercambio entre la comunidad universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la U.N.Sa y la sociedad que la sustenta; mediante acciones de vinculación con el medio promoviendo el cumplimiento del rol social de la institución universitaria a través de un intercambio horizontal entre los actores sociales involucrados

Objetivos Específicos

- Facilitar mecanismos de participación destinado a que estudiantes y graduados logren involucrarse en la generación e implementación de Ideas para el Desarrollo Local mediante convocatorias a presentación de Programas de extensión y/o difusión de convocatorias de la misma índole.-
- Promover el espíritu emprendedor y la innovación en pos de una sociedad sustentable mediante la articulación con las distintas comisiones reglamentadas en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales para incorporar Programas Educativos extracurriculares de formación en ética y ciudadanía.-
- Intervenir en los trámites de reconocimiento curricular a las prácticas de extensión que desarrollen los estudiantes, ya sea a nivel de prácticas profesionales, materias optativas, y extracurriculares, base para trabajos de tesinas o finales como así también en coordinación con la Secretaría de Asuntos Académicos y de Investigación mediante la emisión de los respectivos instrumentos de dictamen para formalizar y sistematizar las acciones de vinculación con el medio.-

Difundir los hallazgos y resultados arribados en cada proyecto de extensión aprobado, ejecutado e informado, mediante articulación con los medios de difusión disponibles en la





Res. CD-ECO N°150/19
Salta, 30 de abril de 2019
Expte. 6.966/18

Universidad Nacional de Salta para promover con ello la continuidad de las acciones realizadas.-

TITULO II

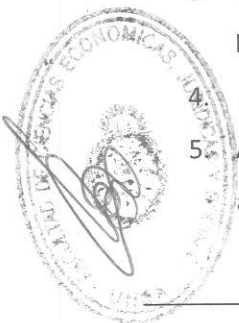
FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EXTENSIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 6: La Comisión de Extensión Universitaria, creada por Resolución CD-ECO N° 355/18, es el organismo encargado de dictar las políticas que reglamentarán las pautas y normas que encuadran a las actividades de extensión social. Resulta imprescindible contar con un Plan Estratégico que permita institucionalizar en la comunidad universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales las actividades de extensión social y vinculación con el medio, para luego involucrar a los graduados y a la comunidad en general en la implementación de tales acciones.

ARTÍCULO 7: Se estipula un horizonte de tres años¹ que permita realizar un seguimiento de los progresos y/o realizar los ajustes pertinentes, socializando los hallazgos y promoviendo los planes de mejoras que de ello resulte.

ARTÍCULO 8: Son funciones de la Comisión de Extensión Universitaria y Proyección Social de la Universidad:

1. Proponer y dictar la construcción de la política, estrategias, planes, programas y proyectos de Extensión Universitaria acorde con las políticas y planes institucionales, para que sea aprobado por el Consejo Directivo.
2. Vincular la Proyección Social con la Docencia y la Investigación de la Universidad.
3. Definir los criterios generales que orienten las acciones de Extensión Universitaria en la Facultad.
4. Aprobar el informe anual de actividades de Extensión Universitaria de la Facultad.
5. Asesorar e instrumentar medios de capacitación, destinado a los docentes, sobre las actividades relacionadas a la Extensión Universitaria.



¹ FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES. CONSEJO DIRECTIVO. Res. CD-ECO N° 355/18. B.O. 11/10/18.



Res. CD-ECO N°150/19
Salta, 30 de abril de 2019
Expte. 6.966/18

6. Orientar, motivar, apoyar y promover las actividades de extensión universitaria y proyección social, y la participación de toda la comunidad universitaria.
7. Organizar Encuentros anuales donde se expongan todas las actividades desarrolladas dentro del marco de la Extensión universitaria con el propósito de, difundir el trabajo desarrollado por la comunidad universitaria; concientizando e incentivando al medio.
8. Establecer convocatorias internas para la presentación de proyectos con participación estudiantil.
9. Designar el jurado evaluador de los proyectos de extensión con participación estudiantil.
10. Aprobar el otorgamiento de distinciones, premios y recomendaciones a docentes, alumnos y trabajadores que realizan actividades de Extensión Universitaria, y ser propuestos al Consejo Directivo para su ratificación.
11. Aprobar el calendario anual de las actividades de Extensión Universitaria de la Facultad.
12. Elaborar, modificar y aprobar su propio reglamento y demás instancias administrativas de Extensión Universitaria.
13. Conformar comisiones especiales para casos específicos.

TITULO III

PROTOCOLO GENERAL DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 9: Las Actividades Académicas y los proyectos de extensión serán financiados con recursos propios, a tal fin o provenientes de terceros, en el marco de Acuerdos y Convenios de Cooperación, Colaboración y/o Asistencia.

ARTÍCULO 10: La propuesta de Actividades Académicas deberá ser presentada en los plazos que dispongan las respectivas convocatorias.

ARTÍCULO 11: Los organizadores deberán:

1. Elevar propuesta por nota dirigida a la comisión de extensión, solicitando la aprobación, y los siguientes datos, independientemente de los exigidos en cada convocatoria:

- Modalidad





Res. CD-ECO N°150/19
Salta, 30 de abril de 2019
Expte. 6.966/18

- Título
- Duración y fecha tentativa
- Cronograma
- Equipo de trabajo: Director/Coordinación, colaboradores si existieran, disertantes, expositores, docentes a cargo del dictado. Se debe adjuntar CV resumido de los profesionales intervinientes
- Destinatarios
- Fundamentación de la propuesta, objetivos, metodología
- Programa de contenido
- Con arancel, sin arancel
- Bibliografía
- Certificación: se certifica al equipo de trabajo que figure en la resolución de aprobación, cualquier cambio se debe fundamentar en el informe final. En actividades con evaluación, en caso de que el cursante no aprobara la misma se certificará como asistente

2. Realizar la difusión con la colaboración de la Secretaría de Asuntos Académicos y de Investigación.

3. Elevar un informe final al Consejo Directivo con: datos de los responsables, datos de los disertantes, nombre del curso, resolución aprobatoria, duración total en horas, calidad de la participación a) con asistencia, b) con aprobación de examen final, resultados obtenidos.

ARTÍCULO 12: Los proyectos de extensión social serán presentados ante la Comisión de Extensión en el plazo que determine cada convocatoria. La Comisión designará un jurado interdisciplinario para evaluar los mismos.

ARTÍCULO 13: Para la formulación y ejecución de los Proyectos de Extensión Universitaria se constituirán equipos de trabajo, preferentemente de carácter interdisciplinario, integrados por docentes, graduados y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, pudiendo participar además, su personal no docente.





Res. CD-ECO N°150/19
Salta, 30 de abril de 2019
Expte. 6.966/18

ARTÍCULO 14: El director del proyecto deberá ser un docente -profesor o auxiliar de docencia- de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

ARTÍCULO 15: Los integrantes podrán postularse a un máximo de dos proyectos por convocatoria, pudiendo dirigir sólo uno por año.

ARTÍCULO 16: Los equipos de trabajo podrán contar con la colaboración o asistencia de terceros que contribuyan a la realización de los proyectos, tales como miembros de las instituciones, organizaciones o personas físicas de contraparte, especialistas en la materia, o autoridades de otras entidades competentes o involucradas con el objeto de los proyectos.

ARTÍCULO 17: La presentación de los proyectos se realizará ante la Comisión de Extensión Universitaria, en la convocatoria pertinente mediante formulario de presentación de proyecto, en papel y, en archivo electrónico, a la dirección que se indique, debiendo ajustarse a las pautas que se establezcan en cada Convocatoria.

ARTÍCULO 18: Los proyectos deberán abordar problemáticas relacionadas con las áreas disciplinarias propias de las carreras dictadas en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales o Departamentos Académicos de pertenencia de los miembros del equipo de trabajo.

ARTÍCULO 19: Los proyectos deberán tener una duración de entre 2 (DOS) y 12 (DOCE) meses, conforme se prevea en la oportunidad de cada Convocatoria.

ARTÍCULO 20: Los proyectos tendrán evaluaciones periódicas, conforme el cronograma de tareas y para la presentación de informes de avance y/o de tareas que se establezcan en cada convocatoria.

ARTÍCULO 21: Periódicamente la Comisión de Extensión Universitaria conjuntamente con los departamentos académicos involucrados, o docentes responsables organizará encuentros para la presentación y el intercambio de opiniones sobre el estado de avance de los PROYECTOS y/o la difusión de sus resultados, por parte de los Directores y equipos de trabajo.

ARTÍCULO 22: Delegar al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, la facultad de incorporar modificaciones al presente reglamento.-

